Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Modificación de la fecha de fin del periodo voluntario de cobro de Tasa Agua y conceptos asociados del Ayuntamiento de Chozas de Canales, segundo semestre de 2020

Visto el acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Chozas de Canales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 111, de fecha 15 de junio de 2021.

Considerando

Primero.–Que el Ayuntamiento de Chozas de Canales tiene delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo de la Tasa por Suministro de Agua y conceptos asociados (Alcantarillado y Depuración).

Segundo.–Que por Resolución del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, (en adelante, OAPGT) 11610/2020, de 29 de octubre, aprobó el Calendario Tributario del año 2021 comprensivo del plazo de pago en período voluntario de los tributos y precios públicos, cuya recaudación por recibo ha sido delegada en la Diputación Provincial de Toledo, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de fecha 3 de noviembre de 2020.

Tercero.–Que OAPGT publicó el anuncio de cobranza de la indicada tasa en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 79, de 28 de abril de 2021, estableciendo que su período de pago voluntario comenzaba el día 1 de mayo y finalizaba el 5 de julio del corriente año, ambos inclusive.

Visto el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Conforme con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto o 939/2005, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que me atribuye los Estatutos del OAPGT, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Ampliar el plazo de pago voluntario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 79, de 28 de abril de 2021, de la Tasa por Suministro de Agua y demás conceptos asociados correspondiente al período segundo semestre de 2020 del Ayuntamiento de Chozas de Canales, hasta el 20 de agosto del corriente.

Toledo, 15 de junio de 2021.–El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.–El Director de OAPGT, Rafael Moreno García.

N.º I.-3017

Código de verificación: **2021.00003017**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**